

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.931

Jueves 22 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2534514

FOJAS 24 N° 13
INSCRIPCIÓN PEDIMENTO MINERO
SPH KAUS
SPHERA ENERGY SpA
REPERTORIO FS. 3 VTA. N°1.428

Calbuco, doce de agosto del año dos mil veinticuatro. Para inscribir se me ha presentado la siguiente solicitud de pedimento minero ordenada por el Juzgado de Letras de Calbuco, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, causa Rol V-32-2024, que a continuación copio: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Pedimento Minero. CÓDIGO: P02. SOLICITANTE: Sphera Energy SpA. RUT: 76.410.051-4 REPRESENTANTE LEGAL: Eduardo Hugo Morice Soffia RUT: 10.224.378-1 ABOGADO PATROCINANTE: Aldo Vicente Tapia Gómez RUT: 19.449.797-0 APODERADO: Pablo Ignacio Muñoz Moya RUT: 18.463.654-9 EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO; PRIMER OTROSÍ: CERTIFICACIÓN QUE SE INDICA; SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO; TERCER OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER; CUARTO OTROSÍ: DELEGA PODER; QUINTO OTROSÍ: SEÑALA MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. S.J.L. y Garantía de Calbuco ALDO TAPIA GÓMEZ, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad N°19.449.797-0, en representación de SPHERA ENERGY SpA, persona jurídica de derecho privado del giro de desarrollo de proyectos de energía renovable, R.U.T. 76.410.051-4, representada legalmente por don Eduardo Hugo Morice Soffia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°10.224.378-1, todos domiciliados para estos efectos en calle Augusta Gerona N°1577, oficina N°406, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico atapia@spheraenergy.com, a SS. con respeto digo: Que, en virtud de la calidad en que actúo, declaro el interés de mi representada en constituir y obtener una concesión de exploración sobre todas las sustancias concesibles ubicadas en una superficie de 100 hectáreas, de la Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue y Comuna de Calbuco. Las Coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la cara superior del terreno pedido, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 18, son las siguientes: Norte 5.374.200,00 metros; Este 624.500,00 metros. El terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados en dirección Norte-sur U.T.M. medirán 1.000 metros y los lados orientados en dirección Este-oeste medirán 1.000 metros, comprendiendo una superficie de 100 hectáreas que denominaré "SPH KAUS". Deseando constituir concesión de exploración sobre este hallazgo, solicito a US. Se sirva concederme este pedimento de 100 hectáreas, que se denominará "SPH KAUS". POR TANTO, SOLICITO A SS., tener por hecho este pedimento, sirviéndose ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley; y ordenar a esta solicitante extraer las copias pertinentes del presente escrito de pedimento, desde el sistema computacional del Poder Judicial. PRIMER OTROSÍ: Que, por el presente acto, SOLICITO S.S. ordenar al Sr/Sra. Ministro de Fe del Tribunal certificar el día y hora de ingreso del presente pedimento minero a este Tribunal, en los términos indicados en el artículo 47 del Código de Minería. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener por acompañados los siguientes documentos: Copia de escritura pública de fecha 3 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz, repertorio N°21-2019, en la que consta la personería del representante legal de Sphera Energy SpA. Esta copia cuenta con la Firma Electrónica Avanzada del Sr. Notario. Copia de escritura pública de fecha 21 de marzo de 2023, otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, repertorio N°9.304/2023, en la que consta mi personería para representar a Sphera Energy SpA. Esta copia cuenta con la Firma Electrónica Avanzada del Sr. Notario. TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a la solicitante de autos consta de copia de escritura que se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación, y que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de esta gestión, y actuare personalmente en la misma. CUARTO OTROSÍ:

CVE 2534514

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, por este acto, vengo en delegar poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don Pablo Ignacio Muñoz Moya, chileno, soltero, cédula de identidad N° 18.463.654-9, de mi mismo domicilio, quien podrá actuar con mis mismas facultades, y firma en señal de aceptación a través de su clave única. QUINTO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo en señalar el correo electrónico atapia@spheraenergy.com pmuñoz@spheraenergy.com, con el objeto de que allí se remitan las notificaciones del presente procedimiento. HAY FIRMA ELECTRÓNICA ALDO VICENTE TAPIA GÓMEZ. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Calbuco CAUSA ROL: V-32-2024 CARATULADO: SPHERA ENERGY SPA/ CERTIFICO: Que, la solicitud de pedimento minero fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual, por el abogado ALDO VICENTE TAPIA GÓMEZ, cédula de identidad N°19.449.797-0 y Pablo Ignacio Muñoz Moya RUT : 18.463.654-9, en representación de Sphera Energy SpA. RUT: 76.410.051-4, el 22/07/2024 a las 10:39:34 horas. Calbuco, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. María Sotomayor Provoste. Ministro de Fe (S). María Susana Sotomayor Provoste Secretario PJUD veintinueve de julio de dos mil veinticuatro 15:17 UTC-4 Código QR código NVRZXPVERXB NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Calbuco CAUSA ROL: V-32-2024 CARATULADO: SPHERA ENERGY SPA/ Calbuco, treinta de julio de dos mil veinticuatro. A lo principal: Por iniciada la gestión de pedimento minero. Conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Minería, inscribese y publíquese. Al primer otrosí: Certifíquese lo que corresponda. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado. Al tercer y cuarto otrosí: Téngase presente. Al quinto otrosí: Como se pide, solo respecto de aquellas resoluciones que deban notificarse personalmente o por cédula. Dictó el Juez Titular del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Calbuco que se individualiza en firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en Ley N°20.886. En Calbuco, a treinta de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./psb. Pablo Enrique Farfán Kemp Juez PJUD treinta de julio de dos mil veinticuatro 12:31 UTC-4 QR Código LTYSXPTSWPB. Requirió la inscripción Francisco Sánchez. Doy fe. CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN. CONSERVADOR 12 AGO. 2024 CALBUCO. BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCÓN NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL DE CALBUCO CALBUCO - CHILE. Certifica que esta copia esta conforme al original y no ha sido modificada, Boris Navarro Alarcón, Notario y Conservador Titular, Calbuco, Chile. Firmado digitalmente por BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON Fecha: 2024.08.12 15:06:52 CLT Razón: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicación: Almirante latorre #107 Calbuco. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultado en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas. CPA-240812-1506-51974.

